



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 256-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 19 de octubre de 2023.*

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de octubre de 2023, con el voto en unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Oficio N° 054-2023/GOB.REG.HVCA/CRH/J.T.H, de fecha 18 de octubre de 2023, el Consejero por la Provincia de Huancavelica señor José Torres Huamaní, solicita al pleno del Consejo Regional se declare de necesidad pública e interés regional la ejecución del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. HUANCAVELICA. JR. JORGE CHAVEZ. JR. SIMON BOLIVAR, JR. LEONCIO PRADO, JR. PAUCARA, JR. TUPAC AMARU, JR. LIMA, JR. ATAHUALPA Y JR. CALLAO DEL CENTRO POBALDO DE CCASAPATA DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 256-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 19 de octubre de 2023.*

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR** de necesidad pública e interés regional la ejecución del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. HUANCAVELICA. JR. JORGE CHAVEZ. JR. SIMON BOLIVAR, JR. LEONCIO PRADO, JR. PAUCARA, JR. TUPAC AMARU, JR. LIMA, JR. ATAHUALPA Y JR. CALLAO DEL CENTRO POBALDO DE CCASAPATA DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica el cumplimiento a que se refiere el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. – COMUNÍQUESE** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Ricardo Yauricasa Flores*  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL